

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO C	Managua, Lunes 2 de Diciembre de 1996	No. 228
-------	---------------------------------------	---------

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION	Pág.
Estatutos Asociación Organizaciones Campesinas Centroamericanas para la Cooperación y el Desarrollo (ASOCODE).....	5404
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Comercio.....	5411
Patente de Invención.....	5421
Traspaso.....	5421
Cambio Razón Social.....	5422
Cambio de Nombre.....	5422
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	5422
Títulos Supletorios.....	5424
Citación de Procesados.....	5424

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 8262 - R/F 000107 - Valor C\$ 585.00

ESTATUTO ASOCIACIÓN ORGANIZACIONES CAMPESINAS CENTROAMERICANAS PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO (ASOCODE)

Certificación

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua

Certifica:

Que bajo el número 74, de la página veintiocho a la página treinta y cinco, del Tomo II, Libro Tercero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la Asociación de "Organizaciones Campesinas Centroamericanas para la Cooperación y el

Desarrollo" (ASOCODE).

Conforme autorización de Resolución del Día diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dado en la ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Doctora Carmen Castillo Ordoñez.-Directora.- Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE ASOCODE

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION

Artículo 1.

Se constituye, en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, la Asociación de Organizaciones Campesinas Centroamericanas para la Cooperación y el Desarrollo -cuyas siglas serán: ASOCODE-, como una entidad internacional privada, sin fines de lucro, que agrupa a sindicatos, cooperativas, asociaciones, todas de pequeños y medianos productores agropecuarios e indígenas y demás expresiones organizativas, a través de sus organizaciones de segundo y tercer grado, establecidas en los países que integra ASOCODE y que tiene como propósito fundamental establecer un proceso permanente de coordinación entre ellas, garantizando la plena autonomía de éstas; que permita el mantenimiento y crecimiento sostenido de las condiciones productivas y de vida en general de las familias campesinas del Istmo centroamericano.

ASOCODE es un entidad del derecho privado, normada por las disposiciones del Código Civil del país Sede.

Artículo 2.

ASOCODE podrá establecer su sede, por decisión

de su Congreso, en cualquier país donde tenga alguna organización asociada; así como representaciones en cualquier país de la región, donde igualmente tenga alguna organización asociada, cumpliendo las disposiciones legales pertinentes de ese país.

Artículo 3.

ASOCODE es una coordinación permanente de organizaciones de pequeños y medianos productores e indígenas que luchan por el efectivo ejercicio democrático y el establecimiento de una paz duradera en la región, basados en la más plena justicia social; anhelos que constituyen las más altas aspiraciones del pueblo centroamericano.

Artículo 4.

La democracia interna es fundamental y de su consecución depende el máximo desarrollo de la Asociación y sus instancias. En consecuencia, habrá participación y decisiones colectivas garantizadas en ASOCODE. La garantía de la democracia interna reside no sólo en el hecho de que las instancias dirigentes emanen de las instancias de base, sino que los cargos de dirección se obtengan como reconocimiento colectivo al trabajo desarrollado, actitudes fraternas y el pleno respeto a las corrientes de opinión que existan. La vida interna de ASOCODE se orientará por los procedimientos democráticos y por la unidad en la acción de sus integrantes.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

Artículo 5.

Son sus objetivos generales:

1. Luchar por la democratización y promoverla en las economías centroamericanas, como condición fundamental para el establecimiento de una paz duradera que permita un desarrollo socio-económico justo.

2. Lograr la efectiva integración de las organizaciones de productores del Istmo Centroamericano, propiciando la real integración de la familia campesina, en especial de la mujer, para asumir el papel protagónico que les corresponde en el desarrollo de las sociedades centroamericanas, garantizando la estabilidad y el desarrollo integral del pequeño y mediano productor, en condiciones dignas que les permitan acceder al disfrute pleno de la riqueza que producen.

3. Promover la coordinación, con otras organizaciones de productores u otras fuerzas sociales e instituciones vinculadas al sector, de las luchas comunes

para lograr una presencia decisiva en las instancias de definición y ejecución de las políticas de desarrollo socio-económico de las sociedades centroamericanas.

Artículo 6.

Son sus objetivos específicos:

1.1. Generar decisiones políticas en las organizaciones de pequeños y medianos productores del área con el objetivo de incidir a nivel de los distintos gobiernos, que permitan la efectiva integración vertical y horizontal del campesinado a nivel nacional y regional.

1.2. Impulsar un real proceso de transformación agraria, en la región, con estrategias y programas que garanticen, al pequeño y mediano productor, el acceso a la tenencia de la tierra, al crédito y asistencia técnica, así como a la industrialización y comercialización de su producción; en el marco del desarrollo sostenible.

2.1. Establecer mecanismos, bilaterales y multilaterales, para la coordinación eficiente de las acciones política-productivas y sociales, a nivel de las organizaciones de pequeños y medianos productores del Istmo Centroamericano, y ampliar el marco de relaciones con otras fuerzas sociales y económicas homólogas y afines dentro y fuera de la Región.

2.2. Garantizar el respeto a las raíces culturales del sector de pequeños y medianos productores, de modo que el desarrollo integral de las sociedades centroamericanas sea plenamente compatible con su idiosincracia y modo de vida.

3.1. Fortalecer la capacidad propositiva y negociadora de las organizaciones afiliadas para lograr el pleno reconocimiento y participación en las decisiones políticas y económicas; a nivel gubernamental, privado y de la opinión pública, en los ámbitos nacional, regional e internacional, como representante del sector de los Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios del Istmo Centroamericano.

3.2. En la búsqueda de la paz verdadera de la región centroamericana, trabajar y velar por el verdadero respeto a los derechos de los pequeños y medianos productores, evitando la violación de sus más elementales derechos humanos.

3.3. Promover programas y acciones que conlleven el mejoramiento de la conservación del sistema ecológico y el desarrollo sostenible en el área centroamericana.

3.4. Fortalecer, acompañar y respaldar las demandas reivindicativas políticas, sociales, económicas y culturales de los pueblos indígenas centroamericanos.

CAPITULO III
DE LOS MIEMBROS

Artículo 7.

ASOCODE tendrá la siguiente calidad de miembros:

- Organizaciones Asociadas
- Organizaciones Honorarias

Artículo 8.

Son organizaciones asociadas aquellas que son fundadoras, así como las que previo acuerdo se incorporen, a través de las Instancias Nacionales, que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Aglutinar pequeños y medianos productores agropecuarios e indígenas campesinos, con o sin tierra, asociados en las diferentes organizaciones.
- b. Estar constituidas en las Repúblicas de Centroamérica (Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá).
- c. Tener cobertura regional o nacional en sus países de origen.
- d. Demostrar amplia trayectoria, probada consecuencia en representar y defender los intereses legítimos del sector y continuidad en sus procesos organizativos.

Artículo 9.

Son organizaciones honorarias aquellas que, por su identificación con las luchas del sector, merezcan esa distinción.

Artículo 10.

Toda solicitud de ingreso, a ASOCODE será presentada al Coordinador General; plenamente avalada por la respectiva Instancia Nacional. Este presentará un informe -al efecto- a la Comisión Coordinadora Regional, quien resolverá de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo No. 8. Esta decisión podrá ser revisada por el Congreso. En el caso de las organizaciones honorarias estas serán aprobadas por el Congreso.

Artículo 11.

Son derechos de las organizaciones asociadas las siguientes:

- a. Participación con voz y voto en los Congresos ordinarios y extraordinarios.
- b. Elegir y ser elegidos para puestos directivos.
- c. Participar en la elaboración de los planes regionales que ASOCODE se proponga.
- d. Recibir los beneficios que se deriven de la gestión de ASOCODE.
- e. Recibir el apoyo solidario de las demás Instancias Nacionales.
- f. Defender el prestigio de ASOCODE.

Artículo 12.

Son obligaciones de las organizaciones asociadas, las siguientes:

- a. Asumir tareas específicas en comisiones de trabajo para las que fuesen designados.
- b. Cumplir con todos los acuerdos y compromisos que adquieran con ASOCODE.
- d. Contribuir con las cuotas ordinarias y extraordinarias que se fijasen para el sostenimiento económico de ASOCODE.
- e. Las demás que consten en los estatutos, sus reglamentos y decisiones de los órganos de dirección de ASOCODE.

Artículo 13.

Son derechos y obligaciones de las organizaciones honorarias:

- a. Participar con derecho a voz, aunque no a voto, en los congresos, reuniones y otro tipo de eventos a que los convoque o invite ASOCODE.
- b. Participar en comisiones de trabajo para las que se convenga su aporte.

Artículo 14.

La calidad de Organización Asociada se puede perder por los siguientes motivos:

- a. Por renuncia
- b. Por cese en caso de haber dejado de cumplir los requisitos para ser miembro.
- c. Por exclusión, motivada por la transgresión de

estatutos, reglamentos, decisiones del Congreso o por conducta que atente o lesione los principios establecidos en el Acta Constitutiva. La resolución será tomada por la Comisión de Coordinación Regional y podrá ser ratificada o denegada por el Consejo Regional.

CAPITULO IV

DE LA DIRECCION DE ASOCODE

Artículo 15.

Son órganos de dirección y fiscalización de ASOCODE los siguientes:

- El Congreso.
- El Consejo Regional.
- Las Instancias Nacionales.
- La Comisión de Coordinación Regional.
- La Fiscalía General.

El Congreso.

Artículo 16

El Congreso es la máxima instancia de definición y dirección de las políticas de Coordinación, a seguir por ASOCODE.

Lo integran todas las organizaciones asociadas, que estén al día en sus compromisos con ASOCODE, que participan integrando delegaciones por país.

Artículo 17.

El Congreso se reunirá ordinariamente cada dos años, por convocatoria de la Comisión de Coordinación Regional, quien incluirá la agenda de puntos a tratar.

El Congreso se reunirá, en forma itinerante, en los países que lo integran.

Artículo 18.

El Congreso se podrá reunir en forma extraordinaria por:

- a. Acuerdo de la Comisión de Coordinación Regional.
- b. A iniciativa de las dos terceras partes de las instancias nacionales que lo integran. En estos casos, se tratarán exclusivamente puntos específicos.

Artículo 19.

El Congreso requerirá, en primera instancia, de la asistencia de cuatro de las delegaciones nacionales para actuar válidamente.

Artículo 20.

En caso de no completarse el quorum del Congreso se procederá a realizar una segunda convocatoria para las veinticuatro (24) horas siguientes con la misma agenda de la primera convocatoria. En este caso, el Congreso será válido con la presencia de cuatro delegaciones nacionales, siempre que éste particular conste en la convocatoria.

Artículo 21.

Cada instancia nacional tiene derecho a una representación, en el Congreso, de quince delegados.

Cada delegado tiene derecho a un voto. Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los delegados, excepto en las siguientes situaciones:

- a. Al plantearse una reconsideración de decisiones tomadas se requerirá del voto de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.
- b. Al plantearse la introducción o modificación de puntos en la agenda se requerirá del voto conforme de las dos terceras (2/3) partes de los delegados presentes.

Artículo 22.

Son atribuciones del Congreso:

- a. Decidir la ubicación de la sede de ASOCODE.
- b. Fijar la política general de acción.
- c. Ratificar o terminar los convenios multi o bilaterales suscritos entre ASOCODE y sus organizaciones asociadas; o entre ASOCODE y otras instancias dentro o fuera de la región.
- d. Elegir la mesa directiva que presidirá el Congreso.
- e. Establecer los mecanismos de fiscalización que considere necesarios.
- f. Ratificar la elección de la Comisión Regional y elegir al Coordinador y Subcoordinador Regional.
- g. Fijar las cuotas de inscripción, cuotas anuales y cualquier otra obligación de las Organizaciones Asociadas.

- h. Retomar estos estatutos para expedir reglamentos.
- i. En general las otras funciones que le asigne el presente Estatuto y su Reglamento.
- j. Resolver otros asuntos no previstos en estos estatutos y que no sean de la competencia de los otros órganos.

Artículo 23.

Los debates y resoluciones se desarrollarán de acuerdo al reglamento establecido para tal efecto.

DEL CONSEJO REGIONAL:

Artículo 24.

El Consejo Regional es la máxima instancia para garantizar el cumplimiento de la estrategia, lineamientos y planes aprobados por el Congreso; el aspecto organizativo y la normación de la vida interna de ASOCODE.

Estará integrado por cinco miembros de cada Instancia Nacional de los países del Istmo Centroamericano y por los miembros de la CCR. Atribuciones:

- a. Conocer y aprobar los Planes Operativos, informes anuales y presupuesto de ASOCODE.
- b. Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emanadas del Congreso.
- c. Conocer las resoluciones tomadas por la Comisión Regional de exclusión y afiliación de organizaciones miembros para ratificarlas o denegarlas.
- d. Aprobar los reglamentos generales de los Estatutos y de la Comisiones que se creen.
- e. Revisar y readecuar los lineamientos de trabajo para asegurar el cumplimiento de la Estrategia.
- f. Se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

De las Instancias Nacionales:

Artículo 25.

Son la expresión de ASOCODE en cada país, donde se encuentran, concertan, y coordinan acciones en función de intereses y objetivos comunes.

Artículo 26.

Son funciones de las Instancias Nacionales:

- a. Establecer y fomentar la oportuna Coordinación Nacional entre las diferentes regiones productivas del país, así como entre las diversas organizaciones campesinas que expresan su interés de participar en la misma.
- b. Coordinar los esfuerzos organizativos y productivos en su país, según orientaciones emanadas de sus organizaciones integrantes y dentro del marco global definido en el proceso de Coordinación Regional.
- c. Definir una estructura técnica de apoyo nacional que aporte estudios y fundamentaciones a los proyectos de la Instancia Nacional y que colabore en su ejecución y seguimiento.
- d. Velar por el más conveniente cumplimiento de las propuestas centroamericanas y ser el enlace efectivo entre las organizaciones afiliadas, y el proceso regional de coordinación.
- e. Las Instancias Nacionales reunidas en asamblea son las responsables de nombrar a dos delegados propietarios ante la Comisión de Coordinación Regional de ASOCODE.
- f. Enviar copias de las actas de las sesiones de la CCR a las organizaciones miembros.

Artículo 27.

Cada país establecerá la forma de organización de la Instancia Nacional respectiva en cuanto a número de miembros y forma de operar, según las particularidades de cada uno de ellos.

De la Comisión de Coordinación Regional:

Artículo 28.

La Comisión es el órgano ejecutivo de las políticas de ASOCODE y a ella corresponde la conducción de las decisiones del Congreso.

Está integrada por dos miembros propietarios de cada país, por un período de dos años. Salvo que lo revoque la instancia nacional respectiva. La CCR tiene facultad de nombrar las comisiones necesarias para el cumplimiento de los Planes de Trabajo.

Artículo 29.

Los miembros de la Comisión pueden ser reelectos únicamente por un período.

Artículo 30.

La Comisión se reunirá ordinariamente una vez cada tres meses y en forma extraordinaria cada vez que las circunstancias lo ameriten por convocatoria del Coordinador General, o de la mayoría simple de sus integrantes, requerirá de un quorum de la mitad más uno de sus integrantes, para tomar acuerdos válidos, sus decisiones serán tomadas por consenso.

Artículo 31.

Son funciones de la Comisión:

- a. Dar seguimiento a las acciones acordadas en cada Congreso.
- b. Dar respuesta en el campo de definición política a las demandas nuevas que generan la dinámica del proceso.
- c. Ejecutar las políticas de trabajo general de ASOCODE.
- d. Priorizar los campos de trabajo que le competen a la Comisión.
- e. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y directrices que señale el Congreso.
- f. Representar, a ASOCODE, ante organismos públicos y privados, dentro y fuera del istmo centroamericano.
- g. Resolver, en primer instancia, acerca de la aceptación o exclusión de miembros de ASOCODE.
- h. Preparar los planes de acción, informes y presupuestos para aprobación del Congreso.
- i. Analizar y resolver sobre los proyectos a desarrollar a nivel de ASOCODE, así como los que ejecute o coordine con las Comisiones Nacionales.
- j. Autorizar operaciones, actos y contratos que debe realizar el Coordinador General y cuyo monto económico a nivel de responsabilidad debe ser objeto de decisión de la Comisión, para lo que se regirá por un reglamento específico.
- k. Definir en consulta con las Instancias Nacionales, la fecha y sede del próximo Congreso Ordinario.

l. Las demás atribuciones que este estatuto y funciones específicas que el Congreso le asigne.

ll. Enviar copias de las actas de las sesiones a las Instancias Nacionales.

M. Nombrar al Secretario Ejecutivo.

Del Coordinador General:

Artículo 32.

Ejercerá la presidencia de la Comisión de Coordinación Regional y será electo por el Congreso. Debe ser un dirigente, de probada trayectoria y capacidad para el cargo. Su período es de dos años; pudiendo ser reelecto por una sola vez.

Artículo 33.

Sus funciones son:

- a. Representar legalmente a ASOCODE.
- b. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- c. Convocar, previa aprobación de la Comisión de Coordinación Regional, los Congresos ordinarios y extraordinarios.
- d. Firmar las actas de los Congresos ordinarios y extraordinarios, así como de las reuniones de la Comisión de Coordinación Regional.
- e. Mantener las relaciones entre la Comisión y las Comisiones Nacionales, así como entre ASOCODE y los niveles gubernamentales, privados, movimiento popular y otros que sean pertinentes.
- f. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, sus reglamentos, así como los acuerdos del Congreso y de la Comisión de Coordinación Regional.
- g. Los demás que le asignen los estatutos, reglamentos, así como las decisiones del Congreso y de la Comisión de Coordinación Regional.

Son atribuciones del Subcoordinador:

Artículo 34.

- a. Asumir las funciones del Coordinador General en su ausencia, ya sea temporal o permanente.

- b. Se registrará por las mismas atribuciones del Coordinador General y las disposiciones emanadas de estos estatutos y demás reglamentos.
- c. En caso de incapacidad o ausencia del Coordinador Regional o del Vice-Coordinador, el Consejo Regional podrá hacer el nombramiento.

De los miembros propietarios:

Las funciones de los demás miembros serán definidas en el seno de la Comisión misma.

CAPITULO V

DE LA FISCALIA GENERAL

Artículo 35.

Se constituirá una Comisión de Fiscalización, conformada por tres personas, deberán ser dirigentes de probada trayectoria y capacidad para el cargo. Serán electos por el Congreso por un período de dos años, pudiendo ser reelectos por un período igual.

Tendrá las siguientes funciones:

- a. Verificar y fiscalizar el uso de los recursos económicos, materiales y financieros de ASOCODE.
- b. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la CCR, de las Comisiones y el Congreso.
- c. Tener acceso a las actas de la CCR, Congreso y Comisiones.
- d. Participar en reuniones de la CCR en casos especiales y para atender asuntos relacionados con su cargo.
- f. Apelar a las Instancias Nacionales para que convoquen al Congreso en caso de considerarlo necesario.

Artículo 36.

La comisión de fiscalización se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces por año y extraordinariamente las veces que sea necesario. Las decisiones serán tomadas por consenso.

Artículo 37.

No podrán ser miembros de esta Comisión

representantes del país en el cual recaiga el puesto de Tesorero de CCR. Y sólo podrán nombrarse un miembro por país.

CAPITULO VI

DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 38.

Los fondos de ASOCODE se establecen de la siguiente manera:

- a. Por las cuotas y contribuciones de sus miembros. Se aprueba una cuota anual de mil dólares por país a partir de 1994, como cotización para garantizar el funcionamiento de ASOCODE. A pagar durante los primeros dos meses de cada año.
- b. Por las contribuciones que organismos gubernamentales y privados -nacionales, regionales o internacionales- le destinen.
- c. Por los ingresos que a cualquier otro título le llegue y que cuente con la aprobación de la Comisión Regional.
- d. Para el buen manejo de los recursos económicos de ASOCODE, la Comisión Regional nombrará un tesorero, cuyas funciones deberá reglamentarlas la Comisión.
- e. La Comisión Regional será responsable de la administración del patrimonio de ASOCODE, quien además deberá presentar a cada país un informe financiero auditado al terminar el período fiscal.

Artículo 39.

ASOCODE posee las más amplias facultades para administrar e invertir sus recursos, dentro del cumplimiento de sus fines.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 40.

ASOCODE podrá reformar sus Estatutos con el voto conforme de las dos terceras partes de su quorum legal, al momento de realizarse el Congreso en que se pretenda modificar éstos.

Artículo 41.

ASOCODE podrá disolverse por causas legales o por decisión de las dos terceras partes de su quorum legal. De producirse su disolución, sus bienes pasarán a las organizaciones asociadas, según lo establezca el Congreso disolutivo.

Transitorio #1:

La Comisión de Coordinación Regional formulará y elaborará en un período de tres meses, una propuesta de reglamentos generales de los Estatutos de ASOCODE, los que serán aprobados en la próxima reunión del Consejo Regional.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 8148 - R/F 001383 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada: 17 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No. 8149 - R/F 001384 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(31)

Presentada: 17 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No. 8150 - R/F 001385 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(29)

Presentada: 16 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No. 8151 - R/F 001377 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada: 16 -Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No. 8153 - R/F 001375 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de "Nba Properties, Inc., Estadounidense, , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(16)

Presentada: 27 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 26 de

Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
3 1

Reg. No. 8154 - R/F 001372 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de "Nba Properties, Inc., Estadounidense, , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(28)

Presentada: 27 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,- Registrador
3 1

Reg. No. 8156 - R/F 001374 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de "Nba Properties, Inc., Estadounidense, , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(09)

Presentada: 27 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21.-de Agosto de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
3 1

Reg. No. 8157 - R/F 001368 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de :Agricultura y Maquinaria, S.A., Panameña , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(31)

Presentada: 03 de Abril de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua. 11 de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,- Registrador

3 1

Reg. No. 8159 - R/F 001381 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de Chocolatera de Jalisco, S.A. de C V.,Mexicana , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada: 13 Septiembre de 1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,- Registrador

3 1

Reg. No. 8160 - R/F 001380 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado de Chocolatera de Jalisco, S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada: 13 -Septiembre de 1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 de Noviembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,- Registrador

3 1

Reg. No. 8161 - R/F 001350- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemalteca , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

montesol

Clase:(31)

Presentada: 16 -Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 de
 Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No. 8162 - R/F 001349- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, gestor
 Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala,
 solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(32)

Presentada: 17-Junio de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 18 de
 Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No. 8163 - R/F 001365- Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor
 Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala
 solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(29)

Presentada: 16 -Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 de
 Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No. 8164 - R/F 001370 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, Gestor
 Oficioso de "Alimentos Montesol, S.A., Guatemala
 solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(30)

Presentada: 16 -Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 de
 Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No. 8289 - R/F 000589 - Valor C\$ 72.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado,
 Walgreen Co., Estadounidense solicita Registro Marca de
 Fábrica y Comercio.

"WALGREENS"

Clase:(3)

Presentada: 07-09- 1993

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua,12-11-
 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No.8290 - R/F 000590 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
 Asta Medica Aktiengesellschaft, Alemana, solicita
 Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"BILOVAS"

Clase:(5)

Presentada: 27-03-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de
 Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No.8291 - R/F 000591 - Valor C\$ 240.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado,
 Unilever N.V., Holandesa, solicita Registro Marca de
 Fábrica y Comercio.



Clase:(29)

Presentada: 13-05- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua,14 de
 Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador
 3 1

 Reg. No.8292 - R/F 000592 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado,

Boehringer Ingelherim International GmbH., Alemana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"IMUKIN"

Clase:(5)

Presentada: 16-02- 1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 29 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No.8293 - R/F 000593 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado , Beiersdorf -Lilly GmbH., Alemana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CYNT"

Clase:(5)

Presentada: 13-06- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua,14 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No.8294 - R/F 000594 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Eli Lilly And Company, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"EVISTA"

Clase:(5)

Presentada: 13-06- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No.8295 - R/F 000595 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,Kemira Agro Oy, Finlandia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

SUPERSTAR ✱

Clase:(1)

Presentada: 13-06- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No.8306 - R/F 000789 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Daewoo Motor Co., Ltd., Koreana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"KALOS"

Clase:(12)

Presentada el: 27 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 - Noviembre de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre,- Registradora Suplente.- 3 1

Reg. No.8307 - R/F 000596 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Eli Lilly And Company, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"REOPRO"

Clase:(5)

Presentada: 09-08 - 1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No.8308 - R/F 000597 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,Batmark , Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(34)

Presentada: 27-06- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 de Octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador 3 1

Reg. No.8309 - R/F 000598 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Merck & Co., Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"EPRINEX"

Clase:(5)

Presentada:12-08- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-09-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador

3 1

Reg. No.8310 - R/F 000599 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Merck & Co., Inc., Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MAXALT"

Clase:(5)

Presentada:12-08- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-09-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador

3 1

Reg. No.8311 - R/F 000600 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Organización Orbis S.A., de C.V., Mexicana solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"ORBIS"

Clase:(16)

Presentada: 04-09 - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27-09-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador

3 1

Reg. No.8312 - R/F 000604 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Roche International Ltd., Bermuda , solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CAL-D-VITA"

Clase:(5)

Presentada: 14-11- 1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11-11-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador

3 1

Reg. No.8314 - R/F 000605 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, de: Rhone -Poulenc Agrochimie, Francesa solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"COSMOS"

Clase:(5)

Presentada:12-07- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 05-Noviembre - 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya,-Registrador

3 1

Reg. No.8315 - R/F 000792 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Daewoo Motor Co., Ltd., Koreana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"SERTIO"

Clase:(12)

Presentada el: 27 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21-Noviembre. 1996.-Xiomara Guiérrez Vidaurre,-Registrador Suplente

3 1

Reg. No.8316 - R/F 000793 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Daewoo Motor Co., Ltd., Koreana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"FAUSTA"

Clase:(12)

Presentada el: 27 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 - Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 1

Reg. No.8317 - R/F 000790 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Daewoo Motor Co., Ltd., Koreana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"ZESPI"

Clase:(12)

Presentada el: 27 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 - Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 1

Reg. No.8318 - R/F 000791 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Daewoo Motor Co., Ltd., Koreana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"LANOS"

Clase:(12)

Presentada el: 27 de Agosto de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 21 -
 Noviembre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
 Registrador Suplente

3 1

Reg. No.8319 - R/F 000824 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
 Alimentos para Animales, Sociedad Anónima,
 Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y
 Comercio.

"GRUÑON"

Clase:(31)

Presentada : 17 -Octubre de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 11 -
 Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador

3 1

Reg. No.8322 - R/F 001625 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Ruddy A.Lemus Salman, apoderado de:
 Technochem International, Inc., Panameña, solicita
 Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"FILA"

Clase:(03)

Presentada: 14 -octubre-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14 -
 Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
 Registradora

3 1

Reg. No.8323 - R/F 001626 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, apoderado de: Fmc
 Corporation., Estadounidense solicita Registro Marca de
 Fábrica y Comercio.

"BORAL"

Clase:(05)

Presentada : 26-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 07-
 Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
 Registradora

3 1

Reg. No.8325 - R/F 001628 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Ruddy A. Lemus Salmán, apoderado de:
 Forma-Todo, S.A., Mexicana, solicita Registro Marca
 de Fábrica y Comercio.



Clase:(16)Int

Presentada : 08-Octubre- 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 07-
 Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
 Registradora

3 1

Reg. No.8326 - R/F 007759 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de:
 Smithkline Beecham Corporation, Estadounidense,
 solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"TINY TIME PILLS"

Clase:(05)

Presentada :04-octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 07-
 Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
 Registradora

3 1

Reg. No.8327 - R/F 007758 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Tomás Delaney Solís, apoderado de:
 Smithkline Beecham Corporation, Estadounidense,
 solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"H B "

Clase:(05)

Presentada : 04-Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 07-
 Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
 Registradora

3 1

Reg. No.8328 - R/F 06001425 - Valor C\$ 72.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.

"PICOSITAS"

Clase:(30)

Presentada : 24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

 Reg. No.8329 - R/F 06001426 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.

"PICOSITAS"

Clase:(29)

Presentada : 24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

 Reg. No.8330 - R/F 06001427 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(03)

Presentada :24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

 Reg. No.8333 - R/F 06001430 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(30)

Presentada : 24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

 Reg. No.8334 - R/F 06001431 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(30)

Presentada : 24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

 Reg. No.8335 - R/F 06001432 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(30)

Presentada : 24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

 Reg. No.8336 - R/F 06001433 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(30)

Presentada : 24-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8337 - R/F 06001434 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
 solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(03)
 Presentada : 24-Septiembre - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua . 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8338 - R/F 06001436 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita
 Registro Marca de Comercio.

"PERIO-KIN"

Clase:(5)
 Presentada : 18 de -Septiembre - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8339 - R/F 06001437 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Distribuidora Nicafar, S.A., Nicaragüense, solicita
 Registro Marca de Comercio.

"GLIBOMET"

Clase:(05)
 Presentada : 20 de -Septiembre - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 28
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8341 - R/F 06001439 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Merck Centroamericana, S.A., Guatemalteca solicita
 Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"PSIQUIAL"

Clase:(05)
 Presentada : 28-Agosto - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 15
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8342 - R/F 06001441 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, como Gestor
 Oficioso de: Embotelladora de Sula, S.A, Hondureña,
 solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (32)
 Presentada : 23 -Agosto - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua . 11
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8343 - R/F 06001442 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Merck Centroamericana, S.A. Guatemalteca solicita
 Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"INACORT"

Clase:(05)
 Presentada : 28 de -Agosto - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 15
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8344 - R/F 06001444 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
 Merck Centroamericana, S.A. Guatemalteca solicita
 Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"DIABETAL"

Clase:(05)
 Presentada : 16 de -Agosto - 1996
 Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 15
 Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
 3 1

Reg. No.8345 - R/F 06001445 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Berlin Chemie Ag., Alemana, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio.

"HELPIN"

Clase:(05)

Presentada : 28 de -Agosto - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 15
Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No.8346 - R/F 06001446 - Valor C\$ 72.00

Dr. Raúl Palacios Román , apoderado de:
Distribuidora España, Sociedad Anónima, (Diespasa),
Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio.

"DERMAVET"

Clase:(05)

Presentada :16 de -Agosto - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 11
Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No.8347 - R/F 06001447 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio.

"NATURIS"

Clase:(05)

Presentada : 02-Febrero - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 11
Octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
3 1

Reg. No.8348 - R/F 06001450 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Raúl Palacios Román, apoderado de:
Distribuidora España, Sociedad Anónima, (Diespasa),
Nicaragüense solicita Registro Marca de Comercio.

"CAZUELA"

Clase:(29)

Presentada : 03-Septiembre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 05-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 1

Reg. No.8349 - R/F 06001455 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Disiribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense,
solicita Registro Marca de Comercio.



Clase:(30)

Presentada : 8 de -Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 08-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 1

Reg. No.8350 - R/F 06001451 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de:
Merck Centroamericana, S.A. Guatemalteca solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"NASICORT"

Clase:(05)

Presentada : 28 de -Agosto - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 07-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 1

Reg. No.8354 - R/F 06001209 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MI PRIMER COLGATE"

Clase: (21)

Presentada : 01-October - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora
3 1

Reg. No.8355 - R/F 06001180 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Alimentos para Animales, Sociedad Anónima,
Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio.

"LULU"

Clase:(31)

Presentada : 17-October - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 11-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8356 - R/F 06001202 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Russell Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.

"JERZEES"

Clase:(25)

Presentada : 01-Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8357 - R/F 06001210 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"MY FIRST COLGATE"

Clase:(21)

Presentada : 01-Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8358 - R/F 06001208 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Cross Creek Apparel, , Inc, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"COUNTRY COTTONS"

Clase:(25)

Presentada : 01-Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8359 - R/F 06001181 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Alimentos para Animales, Sociedad Anónima,
Gautemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio.

"GRUVY"

Clase:(31)

Presentada : 17 -Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 11-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8360 - R/F 06001204 - Valor C\$ 72 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Cross Creek Apparel, Inc., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.

"CROSS CREEK"

Clase:(25)

Presentada : 01-Octubre - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8362 - R/F 06001183 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Colgate Palmolive Company, Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase:(3)

Presentada : 28-Mayo - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

Reg. No.8363 - R/F 06001182 - Valor C\$ 240 .00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Russell Corporation, Estadounidense, solicita Registro
Marca de Fábrica y Comercio.



(El término Athletic no se reivindica)

Clase:(25)

Presentada : 01-October - 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua , 06-
Noviembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora

3 1

PATENTES DE INVENCION

Reg. No. 7930 - R/F 001530 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de
la Firma Avery Dennison Corporation, de Estados Unidos
solicita concesión de Patente de Invención denominada:

"ETIQUETAS DE CAPA UNICA PARA APLICAR
SOBRE PILAS"

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial Managua, 31
de octubre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.-

3 1

Reg. No. 8482 - R/F 000907 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la
Sociedad F. Hoffmann la Roche Ag., de Suiza, solicita
concesión de Patente de Invención denominada:

"NUEVOS DERIVADOS DE 5'-DEOXI-5-
FLUOROCITINA", RAN 4060/146

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20
de Noviembre de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 8483 - R/F 000905 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la
Sociedad F. Hoffmann la Roche Ag., de Suiza, solicita
concesión de Patente de Invención denominada:

"DERIVADOS DE BENZOPIRANO", RAN 4019/100

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 20
de Noviembre de 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registrador Suplente.

3 1

TRASPASO

Reg. No. 7454 - R/F 647175 - Valor C\$ 24.00

Rostipollo del Oeste , Sociedad Anónima.
Costarricense, Traspaso a Rostipollos Internacional, Risa,
Sociedad Anónima, Costarricense, Marca Fábrica.

ROSTI ETIQUETA 22.213 C.C. Clase 42
Internacional

Anotada Pág. 174 Tomo LXV de Inscripciones

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 20 de
Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

1

Reg. No. 7949 - R/F 10000209 - Valor C\$ 24.00

Roussel -Uclaf, Francesa, Traspaso A. F.
Hoffmann-La Roche Ag., Suiza, Marca Fábrica y
Comercio:

SURVITINE No. 17.096 C.C. Clase 5

anotada pág. 207, Tomo XLV Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
03-octubre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

1

Reg. No. 7938 - R/F 10000506 - Valor C\$ 45.00

Betrix Cosmetic Gmbh & Co., Alemana, Traspaso A:
Eurocos Cosmetic Gmbh., Alemana, Marcas Fábrica y
Comercio:

LAURA BIAGIOTTI No. 19,778 C.C. Clase 3
BOSS No. 18,039 C.C. Clase 3

Anotada Pág. 130, Tomo XLIX, 87, LVI Inscripciones.

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03/Octubre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora.

1

Reg. No. 7276 - R/F 647067 - Valor C\$ 24.00

Merloni Termosanitari S.P.A., Italiana, Traspaso
a: M & B. Marchi E Brevetti S.R.L. Italiana, Marcas
Fábricas:

"ARISTON" 1,227 R.P.I. Clase 11 Int.
"ARISTON" 1,226 R.P.I. Clase 7 Int.
"ARISTON" 1,225 R.P.I. Clase 11 Int.

Anotada Págs. 1, 18 y 34 Tomo XIX Pases.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10
Septiembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
1

CAMBIO RAZON SOCIAL

Reg. No. 7939 - R/F 10000508 - Valor C\$ 24.00

Cgee Alsthom, Francesa, Cambio Razón Social,
por: Cegelec, Francesa, Marca Fábrica y Comercio:

"COGELEX" No. 19.631 Clase 9 Int.

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 03/
Octubre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora.
1

Reg. No. 7275 - R/F 647066 - Valor C\$ 45.00

Dunlop Holdings Plc, Inglesa, Cambio Razón
Social por: Dunlop Holdings Limited, Inglesa, Marcas
Fábrica:

"DUNLOP" No. 1,517 Clase 12 Int.
"DUNLOP" No. 2,164 Clase 7 Int.
"DUNLOP" No. 2,164-A Clase 25 Int.
"DUNLOP" No. 5,696-A Clase 28 Int.

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 10
Septiembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.
1

CAMBIO DE NOMBRE

Reg. No. 7940 - R/F 10000509 - Valor C\$ 24.00

Formfit Rogers, Inc., Estadounidense, Cambio
de Nombre por: I. Appel Corporation, Estadounidense,
Marca Fábrica y Comercio:

"PETER PAN Y DISEÑO" No. 1,417 R.P.I.
Clase 25

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
03/ Octubre 1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-
Registradora.-
1

Reg. No. 6794 - R/F 646327 - Valor C\$ 45.00

Unión Carbide Chemicals And Plastics Company
Inc., Estadounidense, Cambio Razón Social por: Union
Carbide Corporation, Estadounidense, Marcas Fábrica:

UCAR" No. 18.420 Clase 9 Int.
UCAR" No. 18.419 Clase 1 Int.
UCARSAN" No. 27,950 C.C. Clase 5 Int.
UNION CARBIDE DENTRO HEXAGONO " No.
11,139 Clase 1 Int.

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 06/
Septiembre 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora
1

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Ref. No. . 8263 - M 01196 -Valor C\$ 135.00

Once de la mañana, veinte de Diciembre este año,
local este despacho, subastárase casa ubicada ciudad
Dariangen Municipio Matagalpa, con linderos: Oriente:
María Cirstina García de Mendoza; Occidente; Resto de
la propiedad y Matilde Mátus; Norte: Emilia Flores viuda
de Velásquez y Sur: calle en medio Ricardo Urrutia y Juan
Gregorio Matamoros; mide cuatro varas punto centésimas
de frente y veintiseis metros cincuenta centésimas de
varas de fondo.- Está construida con casa tipo moderna en
todo predio descrito.-

Base de Subasta: veintinueve mil ciento sesenta
y dos córdobas con ochenta y dos centavos, más las
Costas.

Estricto Contado.- Ejecutado: Julio César
Mendoza Mátus.-

Ejecutante: Servicios de Créditos, S.A.

Dado Juzgado Cuarto Civil de Distrito, Managua,
veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y
seis.- Dr. Osvaldo Martín Medrano Jiménez, Juez Cuarto
Civil de Distrito de Managua.-
3 1

Reg. No. 8301 - M. 001826 - Valor C\$ 72.00

Nueve de la mañana, veinte de Diciembre de mil
novecientos noventa y seis, local este Juzgado. Subastarse
propiedad ubicada, Comarca Quisaura, Jurisdicción
Camoapa, Departamento de Boaco, de Setecientos ocho
manzanas con nueve mil setecientos veintinueve varas
cuadradas de cabida. comprendida dentro de los siguientes
lidneros: Norte: Finca de Santiago Duarte y Nicolás
Suarez, Sur: Las de Rosario y Jacobo Díaz; Este: Las de
Enrique Toledo y Nicolás Suarez y Oeste: Las de Jacobo
Díaz y Nicolás Suarez Inscrita con el Número, 5, 486;
Asiento 4; Folios 127 a 129 del Tomo 59 y Folios 140 y 141
del Tomo 119, Sección de Derechos Reales del Registro
Público de Boaco.

Base de la Subasta: Cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y seis córdobas (C\$ 420.296.00). Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, A: Martin Oliva Leiva u Olivas Leiva.

Oyense Posturas.-

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Sria.

3 1

Reg. No. 8305 - M. 011158 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del veinte de Diciembre próximo subastárase al mejor postor propiedades descritas así:

a) Finca El Paraiso de aproximadamente veinte manzanas de superficie en posesión, ubicada en la Comarca Apompuá de esta jurisdicción, lindante: Norte: Cooperativa Hermanos Báez; Sur: Ramón González, Este: Wilfredo Molina y Oeste: Carretera al Rama, en la que tiene dos casas para habitación, ubicada la primera en el costado Oeste de la finca a orilla de la carretera, de veintisiete varas de frente por doce varas de fondo, piso de tierra, contrucción de concreto, paredes de bloque y piedra cantera, siete cuartos y un corredor, techada únicamente la sala, con su servicio sanitario: la segunda casa está ubicada en la parte Sur de dicha finca, de doce varas de frente por ocho varas de fondo, con cuatro divisiones y una cocina, piso de tierra, techo de zinc y tejas paredes de madera;

b) Finca la Lechuza de cinco manzanas de superficie y dos mil ciento ochenta y una vara cuadradas, ubicada en la comarca Apompuá de esta Jurisdicción, lindante: Norte: Posesión de Celestino Quintanilla; Sur: finca el Carmen de Ramón González; Este: Napoleón Marín y Oeste: Posesión de Celestino Quintanilla, inscrita con número 4,167, Asiento 13, Folio 27, Tomo 123, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Público de Chontales;

c) Finca rústica de Nueve Manzanas de superficie en posesión, ubicada en la Comarca Apompuá de esta Jurisdicción, lindante: Norte: Napoleón Marín; Sur: Finca La Lechuza, Este: Napoleón Marín y Oeste: Finca de Celestino Quintanilla;

d) Finca rústica de seis Manzanas en posesión ubicada en la Comarca Apompuá de esta Jurisdicción, lindante; Norte: Byron Blandino: Sur y Oeste: Ramón González, camino enmedio que conduce a San Pedro de Lóvago y Este, Celestino Quintanilla;

e) Finca rústica denominada El Porvenir, ubicada

en la Comarca San Rafael, jurisdicción de Rama de Ciento Cuarenta y dos Manzanas, lindante, Norte, Catalino Colindres: Sur: Máximo Ortega; Este: Máximo Ortega y Oeste Luis Córdoba, inscrita con número 32,394, Asiento 30. Tomo 161, Folio 299 y 304, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, del Registro Publico de Zelaya.

Base de la Subasta: Quinientos tres mil setecientos setenta y nueve córdoba con sesenta y dos centavos de córdobas , , cortados al quince de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Juigalpa.

Ejecutado: Celestino Quintanilla Cruz.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen y Civil por Ministerio de Ley, en la ciudad de Juigalpa a los veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- J. A. Blanco. C. Castro S. Sria. Carolina Castro Sequeira, Secretaria.

3 1

Reg. No. 8302 - M. 001824 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, veinte de Diciembre del corriente año, Local este Juzgado. Subastarse propiedad rustica, ubicada en La Comarca Vía Siquia, Paiwas, Departamento de Zelaya, de ciento cincuenta manzanas de Cabida, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Virgilio Flores y Alberto González, Sur: La de Eduardo Fernández, Este: Vicente Limas Borge y Oeste: Aurelio Sotelo. Inscrita con El Número: 21,034, Asiento 1, Folios 300, del Tomo CCIV, Sección de Derechos Reales del Registro Público de Chontales.-

Base de las Posturas: Ciento treinta mil córdobase (C\$ 130.000.00) Estricto Contado.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. A: Alfredo Sotelo Oporta. Oyense Posturas.- Juzgado Civil del Distrito Boaco, veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

3 1

Reg. No. 8212 - M. 0001257 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, treinta de Enero próximo. Local este Juzgado. Subastarse manzana y cuanto con mejoras ubicadas en el Municipio de San Ramón. Lindante, así: Norte: José María Soza; Sur: Los Placeres: Oriente: Hacienda La Isla, Occidente: Santos Centeno.

Ejecuta: Dr. Héctor González Arreaza. Ejecutado Sra. Haydalina del Carmén González.- Base:

Doce Mil Córdoba. Oyense Posturas.

Juzgado Local San Ramón veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. Juana Rodríguez Torrez, Juez Local Unico San Ramón. Karla L. Leiva C. Secretaria.

3 2

Reg. No. 8211 - M. 0001483 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana dieciseis Diciembre año, subastarase este Juzgado, finca urbana esta ciudad, casa y solar, inscrita No. 2053, Folio 212, del Tomo 172, L. de Prop. S.D.R. Registro Público Carazo. Televisor marca Sony. veinte pulgadas, juego muebles cuerina, color café, cuatro piezas; juego muebles cuerina, color marrón, cuatro piezas; Juego muebles mimbre, color natural, cuatro piezas; refrigeradora color café, marca Admiral, pacera grande, con techo madera, una radiograbadora color negros.

Ejecuta: Exportadora de cafe del Norte S.A. a Oscar Danilo Vanegas Rodríguez.

Base Ejecución Doscientos quince mil ciento cincuenta y seis córdobas con veinticinco centavos.- Oyense Posturas. Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, Noviembre once noventiséis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil Distrito Jinotepe.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 8002 - M. 0001002 - Valor C\$ 72.00

Wilfredo Jiménez, vice Gerente Enitel Rivas, solicita título supletorio ubicado en Tola Jurisdicción de Rivas con los linderos siguientes Norte: Rita Gutiérrez, Sur: Calle Ana Herrera, Este: Malcon Cordón y Oeste: Calle Sara Torrez.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Unico Distrito Rivas.- Dra. María Mazarello Valdez Valdez.- Juez Unico Distrito Rivas.

3 2

Reg. No. 8003 - M. 0001003 - Valor C\$ 72.00

Oskar Moreno Rivas, apoderado General Judicial de la Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones Sociedad Anónima "ENITEL", solicita título supletorio de un predio ubicado puerto Sandino, Lindando: Norte: Edificio de la Portuaria y Bodega de la misma Portuaria, Sur: Antigua Estación del tren; Oriente: Calle de por medio, antiguo Línea Férrea y Poniente: Calle de por

medio, centro de salud.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, Siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8004 - M. 0001004 - Valor C\$ 72.00

Oskar Moreno Rivas, apoderado General Judicial de La Empresa Nicaragüense de Telecomunicaciones Sociedad Anónima "ENITEL", solicita título supletorio de un predio ubicado en Telica Lindando; Oriente Roberto Flores Ruiz: Poniente: Calle de por medio, Enrique Solís; Norte: Rafael Martínez y Sur: Calle de por medio parque de Telica.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8005 - M. 0001019 - Valor C\$ 72.00

Máxima Lucila Mayorga Jarquín, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio, solicita título supletorio Lote de terreno ubicado Barrio "Ariel Darce" con un área de doscientos ochenta y tres punto setenta y siete metros cuadrados, con los linderos; Norte: Eda Zeledón; Sur, calle de por medio, enfrente David Gaitán; Este: Sandra Mayorga, y Oeste: Eddy Mora.-

Opónganse término legal.

Juzgado Primero Local Civil de Managua.- Managua, siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 8006 - M. 0001050 - Valor C\$ 72.00

María Obdulia Castillo Guevara, solicita Título supletorio, ubicado en la ciudad de El Viejo. Específicamente de la Gasolienra ESSO de El Viejo cuatro cuadras y media al Este: Lindantes, Norte: Laura Estela Peralta maradiaga. Sur: Calle Enmedio, campo de beisbol del Instituto, Este: Teresa Morales y Oeste: José Domingo Mayen Molina.

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, quince de Noviembre de mil novecientos

noventa y seis.- Luisa de Sandoval. Sria. Del Juzgado Segundo, Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega.-

3 2

Reg. No. 8007 - R/F 707891 - Valor C\$ 40.00
Complemento - M. 0001047 - Valor C\$ 32.00

Vicente Antonio Zelaya López, solicita título supletorio de un predio ubicado en Nagarote, lindando, Norte: Marcial Roa, Sur: Calle en medio Manuel Téllez y Felipe Larios; Este: Margarita Zelaya, Luisa Baca, Bis-marck Gámez, Juana Ponce, Carlos Ojeda Ramirez.

Opónganse.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8008 - M. 0001056 - Valor C\$ 72.00

Clara Isabel Mejía Solís de Delgadillo y José Manuel Delgadillo Gaitán solicita título Supletorio predio urbano ubicado en la parte Nor-Oeste de ésta ciudad de Acoyapa, Departamento de Chontales, el que mide: doce varas de frente por treinticinco varas de fondo, comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este: Solar del señor José Anatolio Gutiérrez Solís; al Sur: Preescolar Zona D, calle de por medio; y al Oeste: casa de la señora Olga Morales.-

Quien pretenda derecho, opónganse.-

Dado en el Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Peter Sirias Bravo. Secretario.-

3 2

Reg. No. 8014 - M. 0001064 - Valor C\$ 72.00

Señor Augusto César Murillo Mendieta, solicita supletorio predio rústico ubicado en el Balneario de Huehueté.- Jurisdicción de Jinotepe, Norte: José Antonio Gutiérrez, Sur: Emilio Rapaciolli; Este Emilio Rapacciolli y Oeste Danilo Sotomayor; Area; cuatro mil novecientos cuarenta y ocho punto cuarenta y ocho varas cuadradas, equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto cero seis metros cuadrados.

Opónganse.-

Juzgado de Distrito Civil.- Jinotepe, Noviembre trece de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.-

3 2

Reg. No 8015 - M. 0001095 - Valor C\$ 72.00

Luisa Amanda Gaitán Flores, solicita título supletorio de finca rústica sita en la Comarca El Portillo, Nindirí Jurisdicción de Masaya con un área de 6,928.47 metros cuadrados, con linderos: Norte: Regina Mejía, Sur: Juana Flores; Este; Callejón de por medio, Cooperativa Carlos Agüero, y Oeste: José Cerrato, sin perjuicio de quién tenga derecho preferencial.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Masaya, diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galán S., Srio.

3 2

Reg. No. 8071 - R/F 721477 - Valor C\$ 72.00

Humberto Castillo Somarriba, solicita Supletorio urbano en El Viejo, Lindantes: Norte: María de Los Angeles Castillo; Sur: Calle en medio Virgen de Hato; Este: Calle en medio sucesión Balmaceda; Oeste: Humberto Castillo.-

Opónganse.-

El Viejo, once de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Ana José de Malta Arias. Juzgado Local Unico, El Viejo.-

3 2

Reg. No. 8072 - R/F 564169 - Valor C\$ 72.00

María Aidalina Sierra de Montecinos solicita Título supletorio, una casa y solar Barrio José Santos Rodríguez, Ocotal, Nueva Segovia, Linderos, Norte: Mediando calle, Sur: Pastora López, Oriente: Luis Felipe Cabellos y Luis Acuña, Occidente: Predio sucesores de Leonardo Osorio.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona, Sria.

3 2

Reg. No. 8069 - M. 0001170 - Valor C\$ 72.00

Auralila Jarquín Dávila, solicita título supletorio, predio urbano, ubicado en el Poblado de La Batea, Municipio de Muelle de los Bueyes de ésta Jurisdicción, con los siguientes linderos Particulares: Norte: Mauro Cabrera con calle de por medio, Sur: Mauro Cabrera, Este: Juan Pérez, Oeste: Mauro Cabrera.

Dado en el Juzgado Local Unico y Distrito por el

Ministerio de ley, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis. (F). Lic. F. Barillas V. Juez Local Unico y Distrito por Ministerio de Ley. C. Emilia Ruiz Secretaria. Casta Emilia Ruiz, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8070 - R/F 564168 - Valor C\$ 72.00

Complemento - M. 01008 - Valor C\$ 63.00

María Aidalina Sierra de Montecinos, solicita título supletorio, dos propiedades, A) Propiedad rústica La Manzana, ocho manzanas, ubicada comarca Los Planes, linderos: Norte: Ramón Figueroa, mediando Camino, sucesores Alberto Zelaya, Sur: Noé Ortiz, Oriente Noé Ortiz, Occidente: Carretera Panamericana, B) Propiedad Rústica Las Flores, cinco manzanas extensión comarca Los Planes, linderos, Norte: Sucesores de Mélida Vanegas y Propiedad de Porfirio Saucedo, Sur; Callejón, finca la Peña, Oriente: Pablo Vargas, finca La Peña, Occidente: Camino, sucesores Alberto Zelaya, C) Propiedad llamada Doña Goya, diez manzanas, comarca los planes, con casa, linderos, Norte: Callejón, finca la Peña, las Flores y predio de Pablo Vargas, Sur: Jaime Albir, Oriente: Noé Ortiz, Occidente: Carretera, Sucesores de Alberto Zelaya.- D) Propiedad Rústica El Cerro, comarca Los Planes, veinte manzanas, norte; Ramón Zelaya Flores, Sur: El Guayabito de Pastor Montecinos, Víctor Cáceres, Oriente: Carretera Panamericana, Occidente: Camino, predio de José Montecinos Pastrana y Gertrudis Ponce Zavala.- Todos en jurisdicción de Dipilto, Nueva Segovia.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona, Secretaria.

3 2

Reg. No. 8118 - R/F 721667 - Valor C\$ 75.00

Brunilda María García Pérez, solicita título supletorio. Ubicado en la siguiente dirección de la Gasolinera ESSO del Calvario 1 C. arriba de esta ciudad, Lindantes; Norte: Calle de por medio, Susesores de Mariano Martínez, Sur: Socorro Gutiérrez, al Este: Calle de por medio Angela Santamaría. Al Oeste: Lidia Tercero.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Sria. L. de Sandoval, Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral, Chinandega.

3 2

Reg. No. 8119 - M. 0001158 - Valor C\$ 72.00

La señora Joaquina Blanco Reyes solicita título

supletorio de un terreno situado en el Barrio Vista Hermosa con una Extensión de una manzana que corresponda a 8,015.754, con los siguientes linderos: Norte: Predio baldío; Sur: Calle a Bello Amanecer; Este: Calle a Vista Hermosa y Oeste: Callejón de por medio comuna indivisa, con los siguientes datos registrales finca No. 20,282: Tomo 194, Folio 244, Asiento 1ro.

Interesados oponerse en el término de Ley.

Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, quince de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Oswaldo Medrano Jiménez Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Carlos Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 8141 - M. 0001218 - Valor C\$ 72.00

María Luisa Jirón Reyes, solicita título supletorio de propiedad Inmueble en esta ciudad de Nandaime con los siguientes linderos: Norte: Calle en medio Juan José Cruz, Sur: Teresa Marengo; Este: Calle de por medio Socorro Vado, Oeste: Concepción López.-

Interesado opóngase en término de ley.-

Dado en la ciudad de Nandaime, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendado - Marengo- Socorro Vado =valen.- Dr. Henry Sacasa Grijalva, Juez Local Unico de Nandaime.-

3 1

Reg. No. 8142 - M. 0001248 - Valor C\$ 72.00

Raymundo Salazar Marcia, solicita supletorio de Ley, de un lote de terreno ubicado en Camoapa, del Banco Nacional dos cuadras al Norte, doscientas ochenta varas arriba, de seis varas de frente por treintiuna varas y media de fondo, donde se encuentra construida una casa de habitación de seis varas de frente por diez varas de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle interpuesta Victoria Canales, Sur: Victoria Barrera; Este: Raymundo Salazar Marcia; y Oeste: Ronaldo González González.-

Opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- María D'Los Angeles Cubas Rivera. Sria.

3 1

Reg. No. 8129 - R/F 564003 - Valor C\$ 72.00

Sara Sánchez de Hernández, solicita título supletorio, una casa y solar ubicados valle Santa Clara, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, linderos, Norte: predio de Leandro Marchena, Sur: Cristino Vílchez, Este: Casa y solar de Juana Maradiaga, Oeste: Mediando

carretera.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona. O., Sria. 3 1

Reg. No. 8130 - R/F 564002 - Valor C\$ 72.00

Ernesto Rodríguez Duarte, solicita Título supletorio lote terreno rústico ubicado comunidad El Ural, San Fernando, Nueva Segovia, cuarenta manzanas, linderos, Norte: Noé Ortez, Sur: Ada Luz Martínez y Esperanza Martínez, Este: Filemón Chavarría y Constantino Vilchez, Oeste: Propiedad de Manuel Ortez.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- Sobrerrado-D-O Título te = Vale.- Esperanza Barahona. O., Sria. 3 1

Reg. No. 8131 - R/F 564001 - Valor C\$ 72.00

María de la Luz Gómez Pérez, solicita título supletorio, Propiedad rústica denominada "El Guanacaste" ubicada comunidad La Ceiba, Jurisdicción Mozonte, Nueva Segovia, Sesenta manzanas, extensión conteniendo tres planes denominados "La Laguna" El Saltón y la Anona", Linderos, Oriente: predio de Ponciano Ruiz, Occidente: Propiedades de José Pastrana y Nestor Ruiz Pastrana, Norte: casa y trabajadores de Andres Gómez y camino a Ermita, Sur: Predio de Pablo López.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria. 3 1

CITACION DE PROCESADOS

No.2645

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) autor (es) Daniel Urtecho Oscar Urtecho y Juan Urtecho por el delito (s) de Robo con violencia y Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionados.

Todo bajo apercibimiento de ley de declararsele (s) rebelde (s), de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efecto como si estuviera presente (s).Se le recuerda

a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) , a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Dirección desconocida.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. María Ivette Pineda.-Juez 6to. Local del Crimen de Managua.-

No.2646

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) autor (es) Alberto José Cabrera por el delito (s) de Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado.

Todo bajo apercibimiento de ley de declararsele (s) rebelde (s), de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efecto como si estuviera presente (s).Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) , a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio el Recreo del Colegio Benjamín Zeledón 2c. al Sur.

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. María Ivette Pineda.-Juez 6to. Local del Crimen de Managua.-

No.2647

Por medio del presente edicto cito y emplazo al (os) supuesto (s) autor (es) Francisco García López y Gerardo García López por el delito (s) de Robo con violencia y Lesiones siendo de generales desconocidas el (os) supuesto (a) procesado (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa, por el delito (os) antes mencionado.

Todo bajo apercibimiento de ley de declararsele (s) rebelde (s), de nombrarle abogado defensor de oficio, de dictar sentencia que sobre el (a) recaiga surtirá los mismos efecto como si estuviera presente (s).

Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tiene de capturar al (s) procesado (s) antes mencionado (s) , a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n), siendo su dirección la siguiente: Barrio Jonathan González del Buro 3 1/2 c. Arriba

Dado en la ciudad de Managua a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. María Ivette Pineda.-Juez 6to. Local del Crimen de Managua.-